



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DESPACHO I

1. ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL: INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO DE INOCULACIÓN DE VACUNAS INACTIVADAS CONTRA EL SARS COV-2 A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNMSM INCLUYENDO EN ALGUNOS CASOS A SUS FAMILIARES”.

OFICIO N° 000608-2021-OCI/UNMSM, fecha 14 de junio de 2021

Señores:

Consejo Universitario

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

- Asunto** : Remisión de Informe de Control Especifico N° 013-2021-2-0215-SCE denominado “Inoculación de Vacunas Inactivadas contra el SARS CoV-2 a Funcionarios y Servidores Públicos de la UNMSM incluyendo en algunos casos a sus familiares”.
- Referencia** : a) Oficio N° 000303-2021-OCI/UNMSM de 11 de marzo de 2021.
b) Directiva n.° 007-2019-CG/NORM “Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 198-2019-CG de 01 de julio de 2019 y modificatorias.
c) Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación”, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación al documento de la referencia a), mediante el cual el Órgano de Control Institucional (OCI), dispuso la realización del Servicio de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad “Inoculación de Vacunas Inactivadas contra el SARSCoV-2 a Funcionarios y Servidores Públicos de la UNMSM incluyendo en algunos casos a sus familiares”, periodo del 14 de setiembre de 2020 al 25 de febrero de 2021.

Al respecto, como resultado del citado servicio de control y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa de la referencia b), se ha emitido el informe n.° 013-2021-2-0215-SCE denominado “Inoculación de Vacunas Inactivadas contra el SARS CoV-2 a Funcionarios y Servidores Públicos de la UNMSM incluyendo en algunos casos a sus familiares”, el mismo que se adjunta al presente, según enlace que se copia al pie de página y comprenden tres (3) tomos de mil ochocientos doce (1812) folios, a fin de que se inicien el deslinde de responsabilidad administrativa a los implicados en los hechos expuestos.

Por tanto, se remite el citado informe con el propósito que en su calidad de máximo órgano de gestión universitaria de la entidad examinada y en concordancia con lo dispuesto en la normativa de control de la referencia c), disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, derivándose a las instancias pertinentes, respecto de los cuales se servirá informar a este OCI en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente, el Plan de Acción respectivo, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación de tales medidas.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

CPC. PAULINO ANTONIO DONAIRE CHAVEZ
Jefe del Órgano de Control Institucional

Se adjunta informe:

<https://drive.google.com/drive/folders/1Lrt7jlyN2qggDOsrqWC-Sn2NdlVd5h0l?usp=sharing>

Expediente n° 31000-20210000618 Registro SGD 979